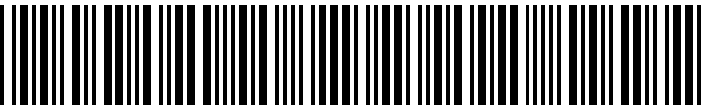


FECHA: 05/09/2025
HORA: 02:49 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

08/09/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:10.00 KG
VOLUMEN:0.04 M3

RUTA: R-7

ACUSE: SIN ACUSE

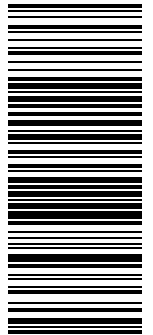
CRE
EAD
38000

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

CEL01 CEL: 0
DESTINATARIO: 42690675
MICHEL ALEJANDRO HERNANDEZ
VALENTIN GOMEZ FARIAS 129 A , 1
CELAYA CENTRO CELAYA, CELAYA, 38000
GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 3314652440

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	10.00	T2	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Acreditación del Proveedor:

Se declara que la persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26360, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. José Manuel Magallán Ochoa, Notario Público número 147 de la Zona de Magalán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 5785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al igual que su representante legal conforme con las facultades expresadas en la Escritura Pública número 24200, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. José Manuel Magallán Ochoa, Notario Público número 147 de la Zona de Magalán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna. Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la explotación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transacción de mercancías; manteniendo control con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para otorgar a la explotación en el presente Contrato dicha capacidad que se encuentra ubicada en Blvd. Rosendo G. Castro, número 29 Presente, Colónias Benítez / Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 ejerce cuenta inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el RFC: 30-0000000-0.

ii. Declara el Consumidor:
a) llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello eficientes proveedores idóneos (o en su sucesiva el "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetizador manifiesta que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Sociedad de Servicios.

SEGUNDA.-FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Brindará el Proveedor al Consumidor el servicio solicitado al más alto estándar de calidad y precio razonable.

ACEPTACIÓN-OLIGACIONES DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al darme de alta de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de interdicción y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someter a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, mientras el Consumidor la encuentre en el sitio web www.proveedor.com.mx como en cada una de las áreas de desarrollo de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al consumidor en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la mercancía que se le ofrezca, de acuerdo a las condiciones de venta y/o de uso que se establezcan en el momento de la compra; 4) El Consumidor se compromete a no utilizar los servicios de transporte de mercancías de la Proveedor para el transporte de mercancías de carácter ilegal, de acuerdo a la legislación de la P-n y, a su vez, al Consumidor se le garantiza el uso adecuado para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de las mercancías a ser debidamente descargado en esta Sociedad de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y, que además, no se a mercancías como contrabando y/o bienes ajenos, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o se fuera denunciada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos conexas que se deriven de dicha actividad; 7) Todas las demás que

ARTÍCULO 14.- PAGO DE LOS SERVICIOS a.) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus actividades al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

QUARTA.- PARTE DEL CONSUMIDOR. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cumplir a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. El Consumidor o el destinatario en caso no, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener, por lo menos, en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en el extranjero, tales como: impuestos, aduanas, seguros, fletes, etc. El Proveedor se responsabiliza en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de actualizar oportunamente e informar de los cambios a los clientes, o a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectos de los gastos y costos que esto origine incluídos en limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

1.2.1. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online tendrá la obligación de notificar al destinatario el ámbito de la mercancía a la cual se ha suscrito la oferta. El seguimiento puntual del servicio por el Consumidor se podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepostexpress.com con el número de rastreo que le asignó en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a las horas acordadas en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada el destinatario, se deberá avisar en el domicilio para rastreo que se le asignó al destinatario, en un plazo no mayor a 24 horas, para que el destinatario pueda acudir a recoger la mercancía. Si el destinatario no acude a recoger la mercancía en el domicilio señalado, el Proveedor podrá entregar la mercancía en el domicilio designado para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de adjudicación, la cantidad equivalente a 2% dos por ciento diario del valor total del servicio contratado. En caso de que el Consumidor o el destinatario no lo pudiese el Proveedor se constituirá como acreedor preterrito respecto de la(s) mercancía(s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no presta los servicios a mercancía a resguarda o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor fallara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a dañarse o deteriorarse biológicamente, poniendo en riesgo el resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se contendrá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destiempo de declararse la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la misma. El envío no, exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEMA-3500000, no garantiza, ni se responsabiliza, con todo máximo en el valor declarado de la mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con exclusión o extravío en la prestación del servicio, ni el Consumidor puede ser considerado a través del Proveedor o con el seguro asegurado que el Consumidor desea. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El empleo que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

El Seguro contratado al Proveedor por el Consumidor no ampara el daño a la mercancía durante el tiempo que provenga por propios medios de la misma, por negligencia, por accidente, por acción de la temperatura, por faltar marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado si mayores de cinco días naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal de destino cuando sea entregada a correo. Para envíos con entrega domiciliada, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito en un término no mayor de 10 días de días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transferencia por devolución de mercancías sin, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insustancia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió declaración o fraude. Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente garantiza la integridad de la mercancía y la conformidad de la mercancía a la especificación respectiva de las reclamaciones comerciales. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, son las establecidas en el presente contrato.

SEPTIMA - INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambia un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

ARTÍCULO 10.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este, deberá presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas con las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

NOTIFICACIÓN DE DENEGACIÓN DE RECLAMO En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

[illegible]